



Expediente: 201/24

Carátula: SEPULVEDA MARIO ENRIQUE C/ ALBARRACIN LUIS ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **02/07/2025 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27410590234 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES, -REQUERIDO

23319063714 - FERNANDEZ MARIA JOSE

9000000000 - ALBARRACIN, LUIS ANGEL-REQUERIDO

20304422247 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -REQUERIDO

23347652059 - SEPULVEDA, MARIO ENRIQUE-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 201/24



H20101478674

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: SEPULVEDA MARIO ENRIQUE c/ ALBARRACIN LUIS ANGEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 201/24

Concepción, 01 de julio de 2025: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por Mario Enrique Sepúlveda, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a los letrados Dr. Joaquín Maturana Contti, Dra. Lourdes María Torino y Dr. Arturo Forenza. IV-Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.